



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/43/L.37
9 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 105 del programa

NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL

Bulgaria, Iraq, Jordania, Marruecos, Mongolia, República
Democrática Alemana, Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas y Viet Nam: proyecto de resolución

Promoción de la cooperación internacional en la esfera humanitaria

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/121, de 7 de diciembre de 1987,

Observando que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, con arreglo a la Carta, es el de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter humanitario,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos ^{1/} que proclama que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Guiada por valores humanos universalmente aceptados y por la común aspiración de un mundo mejor, más justo, seguro y humano,

Convencida de que la cooperación internacional en la esfera humanitaria es esencial para promover un nuevo orden humanitario internacional,

Teniendo presente la importancia del sistema viable que existe para promover, facilitar y coordinar las actividades humanitarias que llevan a cabo los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

^{1/} Resolución 217 A (III).

Tomando nota con satisfacción del informe de la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales y de los esfuerzos hechos por la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias encaminadas a crear conciencia general acerca de los problemas humanitarios y hallar nuevos enfoques para resolverlos,

1. Exhorta a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan desarrollando la cooperación internacional en la esfera humanitaria y promuevan un nuevo orden humanitario internacional;

2. Reitera que la cooperación internacional en la esfera humanitaria facilitará una mejor comprensión, el respeto mutuo, la confianza y la tolerancia entre los países y pueblos, contribuyendo de ese modo a un mundo más justo y sin violencia;

3. Invita a los gobiernos a que, en el marco de los mecanismos internacionales, regionales y bilaterales existentes, promuevan el intercambio sistemático de información y de experiencias nacionales en el enfoque de los problemas humanitarios;

4. Alienta a la comunidad internacional a que contribuya sustancial y regularmente a las actividades humanitarias internacionales;

5. Invita a todas las organizaciones no gubernamentales interesadas en las cuestiones humanitarias examinadas por la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales a que, en el contexto de sus políticas y actividades en esa esfera, tengan presentes las recomendaciones y sugerencias que figuran en el informe de dicha Comisión;

6. Invita a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presenten al Secretario General sus observaciones sobre el ulterior desarrollo de la cooperación internacional en la esfera humanitaria;

7. Pide al Secretario General que siga manteniéndose en contacto con los gobiernos, los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas, así como con la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias, y que, teniendo en cuenta la información que reciba, presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, un informe sobre los posibles medios de fortalecer la cooperación internacional en la esfera humanitaria;

8. Decide examinar, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, la cuestión del "Nuevo orden humanitario internacional".